

Nº Expediente: 2019/00911

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA ANORMAL Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE INICIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DISTINTAS ACTIVIDADES LÚDICAS PARA LAS FIESTAS POPULARES ORGANIZADAS POR EL DISTRITO NORTE DENTRO DE SU ÁMBITO DE ACTUACIÓN, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS EN ESPECIE DESTINADAS A ENTIDADES CIUDADANAS DEL CITADO DISTRITO PARA EL EJERCICIO 2020.

ACTO NO PÚBLICO.

En Sevilla, a 21 de enero de 2020

HORA: 09:45 horas

LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores. Plaza Nueva, nº 1

OBJETO DEL CONTRATO

El servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas para las fiestas populares organizadas por el Distrito Norte dentro de su ámbito de actuación, así como la prestación de servicios de animación sociocultural para actividades subvencionadas en especie destinadas a entidades ciudadanas del citado Distrito para el ejercicio 2020.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

ABIERTO SIMPLIFICADO.- Criterio oferta económica

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidenta: Da. Ana Rosa Ambrossiani Fernández-Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaria General

Vocal por la Secretaría General: D. Fernando Gómez Rincón, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla (PS del Secretario General)

Vocal por la Intervención General: Da. Rocío Guerra Macho (PS del Interventor del General del Ayuntamiento)

Otros Vocales:

- D. Diego Gómez García- Jefe del Servicio de tráfico y Transportes.
- D. Pablo Rodríguez Zulategui- Jefe de Servicio de Parques y Jardines.

Código Seguro De Verificación:	dSBSWFDTx/UCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	07/02/2020 08:05:11
	Sofia Navarro Roda	Firmado	07/02/2020 07:53:53
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.gevilla.org/verifirmav2/code/dSRSWFDTy/UCSg7b14ihUA==		



Secretaria: Da. Sofía Navarro Roda- Jefa de Servicio de Contratación.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 02/12/2019

Perfil de contratante: Plataforma de Contratación del Sector Público

El día 20 de diciembre de 2019 se reunió la mesa de Contratación y se procedió a dar conocimiento del contenido del Informe de documentación administrativa contenida en los Sobres nº 1 presentados por los licitadores, emitido por la Jefa de Sección del Distrito Norte, de fecha 19/12/2019. En el citado informe se propone la admisión de todas las entidades licitadoras al encontrar toda la documentación presentada correcta conforme se exige en el PCAP.

Efectuado cuanto antecede, la Presidencia ordena la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos al procedimiento, que contienen la documentación correspondiente a los criterios de valoración de las ofertas sujetos a la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	Criterio de valoración 1º: oferta económica por- centaje de baja a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios
Decen S.L	12%
Eleven Decen Events S.L	36%
Tris Tras Farándula	18%
Microlibre Producciones S.L	18,10%

Revisadas inicialmente las propuestas económicas formuladas por los licitadores se advierte la concurrencia de los criterios objetivos para entender que una oferta se encuentra en supuesta baja anormal, que es la formulada por, Eleven Decen Events S.L con un porcentaje de 36% respecto al presupuesto base de licitación.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación insta a la Unidad Tramitadora para requerir al licitador que ha presentado oferta anormalmente baja, para que justifique el bajo nivel de los precios, o de costes, con la documentación establecida en el apartado 8 del Anexo del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige la adjudicación de este contrato. Atendiendo al requerimiento de la Mesa de Contratación Municipal, la unidad tramitadora requirió a la entidad Eleven Decen Events S.L para que dentro del plazo de 2 días hábiles, presentara la documentación establecida en el citado apartado 8 del Anexo del PCAP.

Código Seguro De Verificación:	dSBSWFDTx/UCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	07/02/2020 08:05:11
	Sofia Navarro Roda	Firmado	07/02/2020 07:53:53
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.savilla.org/varifirmav2/gode/dSRSWEDTY/HCSs7h14ihHA		



Se presentó, en plazo, por parte de la empresa licitadora, documentación sobre la Justificación de la Baja Anormal del Contrato de referencia.

Con fecha 20 de enero de 2020 la Unidad Tramitadora emitió informe que dice así:

‰ juicio de la informante, la justificación aportada por el licitador resulta incompleta e imprecisa respecto a la documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación, puesto que presenta una declaración responsable sobre el personal adscrito al contrato que literalmente dice así:

"El personal presentado en el requerimiento de documentación del expediente 2019/000911 se encontrará adscrito al presente contrato, respetando el convenio colectivo sectorial de Monitor (de ocio y tiempo libre), grupo IV, con un salario de 900" mensuales por 40 horas trabajadas semanalmente. La estimación de gastos de este servicio, teniendo en cuenta todas las peculiaridades del mismo y siempre estando expuesto a las necesidades del distrito, se estiman en unos 20.735,53" "

El Convenio colectivo del sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, (Código Convenio: 99100055012011), al que entendemos que hace referencia en la citada declaración responsable, puesto que no declara fecha de publicación ni código de convenio para identificarlo, establece en su anexo IV que los salarios para monitores de ocio y tiempo libre debe ser 941,82 Öpara el ejercicio 2016, (no actualizado en el ejercicio 2019). En el artículo 48 del citado convenio establece que la jornada de trabajo en cómputo anual será de 1.742 horas de tiempo máximo de trabajo efectivo, de dedicación, distribuidas en jornadas semanales de 38 horas y 30 minutos de tiempo máximo de trabajo efectivo.

En la declaración responsable establece que la jornada efectiva es de 40 horas y sueldo de 900 " mensuales. Ante estos dos datos llegamos a la conclusión que se incumple la normativa laboral de aplicación al contrato.

El art. 149.4 in fine de la LCSP, dice así: "En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente baja porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral (..).

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis, afirmaciones generalistas o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico".

Entendemos también que la estimación de gastos del servicio de 20.735,53 es genérica e incompleta puesto que no desglosa los costes directos ni indirectos ni el beneficio industrial que pretende obtener ni IVA a aplicar.

Por todo ello, de conformidad con el citado artículo 149.4 de la LCSP se informa **DES-FAVORABLEMENTE** la idoneidad de la oferta para preservar el cumplimiento eficaz de la prestación.

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación resuelve:

Código Seguro De Verificación:	dSBSWFDTx/UCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	07/02/2020 08:05:11
	Sofia Navarro Roda	Firmado	07/02/2020 07:53:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dSBSWFDTx/UCSsZb14ihUA==		



RESOLUCION DE LA MESA

PRIMERO.- Excluir a la empresa Eleven Decen Events S.L, de la clasificación de ofertas presentadas al procedimiento de licitación 2019/000911, al no justificar los valores anormales de su oferta de conformidad con lo informado por la técnica competente el día 20 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Proponer la clasificación por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida conforme al PCAP y legislación vigente:

ENTIDAD LICI- TADORA	PORCENTAJE DE BAJA JUSTIFICDA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Microlibre Producciones S.L	18,10%	55,06%
Tris Tras Fa- rándula	18%	54,76%
Decen S.L	12%	36,51%

TERCERO.- Proponer la adjudicación a favor de la empresa **Microlibre Producciones S.L con CIF B-91943316** por ser la mejor oferta de acuerdo con el orden de clasificación del acta de la mesa de 20 de diciembre de 2019, previa presentación de la documentación relacionada en la cláusula 10.4 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159. 4 apartado f) de la LCSP.

Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria, en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

D^a. Ana Rosa Ambrossiani Fernández Roda

Da Sofía Navarro

Código Seguro De Verificación:	dSBSWFDTx/UCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	07/02/2020 08:05:11
	Sofia Navarro Roda	Firmado	07/02/2020 07:53:53
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dSBSWFDTx/UCSsZb14ihUA==		

